



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Villahermosa, Tabasco; a 11 de diciembre de 2024.

Versión estenográfica de la Sesión Pública del Tribunal Electoral de Tabasco, número S-PB-33-2024, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Buenas tardes Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos, asimismo agradezco a las personas que siguen nuestra transmisión a través de nuestras diferentes redes sociales, damos inicio a la sesión pública convocada para esta fecha, por lo que solicito a la Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar el quórum y dar cuenta con los expedientes a tratar.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta, le informo y hago constar que además de usted, se encuentran presentes los Magistrados provisionales en funciones José Osorio Amézquita y Armando Xavier Maldonado Acosta, por tanto, existe quórum para sesionar en forma válida. Asimismo, le informo que el asunto enlistado para el día de hoy, consiste en un juicio de la ciudadanía cuyos datos de identificación, nombres de las partes actoras, autoridades responsables y número de expediente, quedó precisado en el aviso correspondiente publicado en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, compañeros Magistrados, está a nuestra consideración el orden del día que se propone para la discusión y resolución del expediente a tratar. Por tanto, sírvanse manifestarlo mediante votación económica de la manera acostumbrada. Gracias.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias secretaria general, en mérito de lo anterior, me permito ceder el uso de la voz, al juez instructor Ramón Molina Castillo para que dé cuenta al pleno con el proyecto de resolución que propongo en mi calidad de ponente, en el juicio de la ciudadanía 070 del presente año.

Juez instructor Ramón Molina Castillo: Buenas tardes, magistrada presidenta y magistrados.

Doy cuenta al Pleno con la propuesta que presenta la Magistrada Margarita Concepción Espinosa Armengol, en el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía número 70 de dos mil veinticuatro, promovido por Teresa del Carmen Correa Acopa; a fin de impugnar el acuerdo mediante el cual se declara la Procedencia de las Fórmulas de Candidaturas que participarán en la Elección de Delegados Municipales y Jefes de Sector del municipio de Centro, Tabasco, para el Período 2024-2027.

Del análisis realizado al escrito inicial, se advierte que la promovente se adolece de la procedencia del registro de la ciudadana María Reyes Camacho Jiménez pues considera que no cumplió con los requisitos exigidos por la convocatoria, vulnerando con ello los principios de certeza y legalidad que deben regir en el proceso electivo y en consecuencia se le exige contender teniendo como competencia electoral una fórmula de candidatas que, al no cumplir los requisitos de elegibilidad necesarios, no debería de estar participando.

La ponente propone tener por **infundado** los agravios, en primer término, porque la actora se adolece del incumplimiento de diversos requisitos, entre ellos: el de ser originaria del lugar o en su caso poseer una residencia mínima de dos años; tener vigente sus derechos políticos; no haber sido condenada por delito doloso; entre otros, pero solo realiza señalamientos generalizados, no aporta las pruebas con las cuales pueda acreditar tales manifestaciones.

Ante tal circunstancia, estima la ponente que tales señalamientos, no quedan colmados con la mera expresión y mención, ya que quien promueve debe aportar elementos que permitan a quien juzga tener certeza de los hechos que se quieren demostrar.

En lo concerniente a la falta de fundamentación y motivación en el acuerdo impugnado, la ponente considera que, lejos de asistirle la razón a la recurrente, lo cierto es que la actuación de la autoridad responsable si se encuentra fundada y motivada, lo que se puede corroborar en los considerandos del mismo.

Ahora bien, en lo conducente a que la candidata suplente proporcionó información falsa, y a consideración de la actora, incumplió con el requisito de no ser ministra, anexando a su medio de impugnación una constancia en donde se menciona que dicha candidata, desde hace tres años se ha desempeñado como ministra extraordinaria de la sagrada comunión.

A concepto de la ponente, no le asiste la razón a la impugnante, en vista que obra en autos el informe realizado por el Obispo de la Diócesis de Tabasco y representante de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Tabasco A. R., se expone que la ciudadana María Reyes Camacho Jiménez no se encuentra dada de alta en la numeraría del Clero de la Diócesis de Tabasco, dado que por estatutos y admisión sus ministros de culto son en su totalidad varones, aclarando a la vez que realizó una búsqueda dentro de la numeraría de asociadas religiosas y no se encontró contemplada en ninguna congregación o instituto de vida consagrada.

Por estas y otras consideraciones plasmadas en el proyecto, la magistrada ponente propone declarar infundados los agravios.

Es cuanto, señores magistrados.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias juez instructor, compañeros Magistrados, se encuentra a nuestra consideración el proyecto mencionado en la cuenta, si desean hacer el uso de la voz, pueden hacerlo o manifestarlo al respecto. Si no hay más intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos tome la votación correspondiente.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización Magistrada Presidenta. Magistrado provisional en funciones José Osorio Amezquita.

Magistrado provisional en funciones José Osorio Amézquita: A favor de la cuenta.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta.

Magistrado provisional en funciones Armando Xavier Maldonado Acosta: A favor.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Es mi consulta.

Licenciada Beatriz Noriero Escalante, Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Margarita Concepción Espinosa Armengol: Gracias Secretaria General de Acuerdos, en consecuencia, en el juicio de la ciudadanía TET-JDC-070/2024-III, se resuelve. PRIMERO. Se declara infundado el agravio sobre la aprobación del registro de la ciudadana María Reyes Camacho Jiménez como candidata suplente a la delegación de la ranchería Alvarado Santa Irene Primera Sección de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Se confirma el acuerdo mediante el cual se declara la procedencia de las fórmulas de candidaturas que participaran en la elección de delegados municipales y jefaturas de sector en el municipio de Centro, Tabasco para el período 2014-2027.

Una vez agotado el análisis de los puntos del orden del día, compañeros magistrados, secretaria general de acuerdos y juez instructor, así como al apreciable público que nos acompañó en este recinto judicial, así como a quienes nos siguen a través de nuestras redes sociales, siendo las 11 horas con 18 minutos del día 11 de diciembre de 2024, doy por concluida la sesión pública del Tribunal Electoral de Tabasco, convocada para esta fecha. Que pase buenas tardes.

